



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-109-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas veinte minutos del día ocho de julio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información remitida por medio de correo electrónico por el licenciado [REDACTED], recibida en esta Unidad el día uno de julio del presente año, mediante la cual requiere el desglose del saldo de LETES desde el mes de enero hasta el mes de junio de 2021, por: Bancos residentes en el país, bancos [n]o residentes en el país, Administradora de Fondos de Pensiones, Fondos de Inversión o Carteras de Corredoras de Bolsa, inversionistas internacionales, u otros inversionistas.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2021-109, por medio de correo electrónico de fecha dos de julio del presente año a la Dirección General de Tesorería, que pudiese tener en su poder la información requerida.

En respuesta a la petición efectuada, la Dirección en referencia remitió por medio de correo electrónico en fecha siete de julio del presente año, un archivo digital en formato Excel con el desglose de saldo de LETES desde el mes de enero hasta el mes de mayo de 2021, por: Bancos residentes en el país, bancos no residentes en el país, Administradora de Fondos de Pensiones, Fondos de Inversión o Carteras de Corredoras de Bolsa, inversionistas internacionales y nacionales.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 68 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A. **CONCÉDESE** acceso al solicitante a desglose de saldo de LETES desde el mes de enero hasta el mes de mayo del presente año, conforme lo proporcionado por la Dirección General de Tesorería; en consecuencia, remítase un archivo Excel con la información a la cual se le concede acceso.
- B. **ACLÁRESE** que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y
- C. **NOTIFÍQUESE**.

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información.

